



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ate, 17 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por
FERNÁNDEZ CONCHA Polonia
Marina FAU 20602774954 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Este
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.03.2025 12:14:54 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000282-2025-P-CSJLE-PJ

VISTOS:

La Ley N°29824 y su Reglamento, la Resolución Administrativa N°297-2015-CE-PJ, la Resolución Administrativa N°000108-2022-P-CSJLE-PJ, el Expediente Penal N°01197-2025-2-0906-JR-PE-18, el Informe N°000007-2025-ODAJUP-CSJLE-PJ, el Informe N°000008-2025-ODAJUP-CSJLE-PJ, Oficio N°000560-2025-P-CSJLE-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Mediante Resolución Administrativa N°000108-2022-P-CSJLE-PJ de fecha 26 de Enero del 2022, se resolvió en su artículo primero, designar como Juez de Paz de la Comunidad Campesina de Collata, al señor Wincler Fidel Nuñez Prieto y al señor y señora, José Luis Ramírez Rojas y Julia Maritza Rojas Félix, como primer y segundo accesitario respectivamente.

Segundo. Que, mediante Informes de Vistos, el Jefe de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, pone de conocimiento la existencia del Expediente Penal N°01197-2025-2-0906-JR-PE-18, a través del cual, se informa del proceso en el que se encontraba inmerso el juez de paz de la Comunidad Campesina de Collata, el señor Wincler Fidel Nuñez Prieto. En ese sentido, señala que mediante comunicación interna con la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte y la Administración del módulo penal donde se encuentra el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio Subespecializado en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, se hizo llegar el Expediente Penal en comento, en el cual, se resolvió: "PRIMERO: DECLARAR FUNDADO EL REQUERIMIENTO DE PRISIÓN PREVENTIVA formulado por el Tercer Despacho de la cuarta Fiscalía Provincial Corporativa en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Comas, en contra de Wincler Fidel Nuñez Prieto (...); SEGUNDO: FUESE EL PLAZO DE NUEVE MESES DE PRISIÓN PREVENTIVA contra el imputado WINCLER FIDEL NUÑEZ PRIETO plazo que deberán cursar los oficios correspondientes"; con lo cual, el Jefe de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Lima Este solicita; a efectos de no desatender a la población de la citada comunidad, se nombre como juez de paz de la Comunidad Campesina de Collata al juez de paz accesitario; señor José Luis Ramírez Rojas, conforme lo establece el artículo 15 de la Ley 29824, referido a los Jueces de Paz Accesitarios. Asimismo, señala que de acuerdo al artículo 23 inciso 3) de la Resolución Administrativa N° 297-2015-CE-PJ que refiere al Reglamento el Régimen Disciplinario del Juez de Paz, "son faltas graves ausentarse injustificadamente de su jurisdicción por más de tres (03) días consecutivos, fijados para la atención del usuario"; por lo cual, atendiendo que el señor Wincler Fidel Nuñez Prieto, se ha ausentado de su





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

juzgado por más de los tres días señalados en el cuerpo normativo referido, correspondería el inicio del procedimiento disciplinario pertinente, y en tanto dure el proceso, se designe al primer accesitario como juez de paz.

Tercero. Que, con Oficio N°000560-2025-P-CSJLE-PJ de fecha 14 de Marzo del 2025, se remitieron los informes cursados por el Jefe de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Lima Este a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, para que proceda conforme a sus atribuciones según lo señalado en los Artículos 55° y 56° de la Ley N°29824, referido al marco normativo del Procedimiento Disciplinario de Jueces de Paz.

Cuarto. Así pues, en concordancia con lo señalado por el Jefe de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, encontrándose el Juez de Paz de la Comunidad Campesina de Collata privado de su libertad y a efectos de no perjudicar el acceso a la justicia de la Comunidad Campesina de Collata, corresponde por necesidad, que se designe al accesitario José Luis Ramírez Rojas como juez de paz de la citada comunidad conforme a la Resolución Administrativa N° 000108-2022-P-CSJLE-PJ.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: HABILITAR a partir del 18 de Marzo del 2025, al ciudadano y primer accesitario **JOSÉ LUIS RAMÍREZ ROJAS**, encargándosele el Juzgado de Paz de la Comunidad Campesina de Collata, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, hasta disposición en contrario.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Juez de Paz habilitado en el artículo precedente, asuma bajo responsabilidad, todo el acervo documentario, bienes patrimoniales y distintivos del Poder Judicial (Sello redondo, de post firma, chaleco y otros) debiendo para ello realizarse un inventario todo en coordinación con la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Lima Este.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Lima Este supervise el cumplimiento de la presente resolución, informando sobre cambios en la situación jurídica del señor Wincler Fidel Núñez Prieto.

ARTÍCULO CUARTO: PONER A CONOCIMIENTO la presente resolución administrativa a la Oficina Nacional de la Justicia de Paz (ONAJUP), Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Lima Este (ODAJUP – CSJLE), Gerencia de Administración Distrital, Juez habilitado, y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

Documento firmado digitalmente

OLONIA MARINA FERNANDEZ CONCHA

Presidente de la CSJ de Lima Este

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

